

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 4 de Mayo de 2004.-
Ordenanza N°07/2004 J.F. – M.V.P.**

VISTO:

Las tareas desempeñadas por personal de este municipio las cuales según la normativa especial que las regula establece normas de carácter excepcional y particular, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro del personal de planta existen operarios que realizan tareas las cuales son considerables como riesgosas e insalubres, debiendo ponderarse en cada caso las reales exigencias que demandan este tipo de labores que es forzoso tutelar habida cuenta de que la distinta normativa del trabajo pone como principio el de protección del trabajador en aras al deber de seguridad que exige el Artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, lo cual supone que el empleador debe observar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad del trabajo.-

Sin perjuicio de la protección antes apuntada, atento a la excepcional carga riesgosa que debe soportar el agente es pasible de considerar tal circunstancia para el otorgamiento de un plus por tarea insalubre con el incentivo de lograr una justa composición de los intereses del trabajador.-

Que es atribución de la Junta de Fomento reglamentar y fijar los alcances de las distintas normativas estableciendo para ello los porcentajes a percibir en concepto de plus por el trabajo incurso en alguna de aquellas situaciones especiales.-

De igual manera es dable reconocer la percepción de un adicional compensatorio para las tareas que en su desarrollo hagan forzoso el traslado del trabajador a distinto lugar del de su domicilio en virtud del desarraigo temporal que en todo los casos les ocasiona gastos extraordinarios.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Otórguese un adicional por tarea insalubre a los trabajadores municipales que desempeñen labores relacionadas con la recolección de residuos, tareas de mantención y/o tareas propias del Cementerio Municipal, empleados de obras públicas afectados al mantenimiento, conservación y/o refacción de la red cloacal municipal.-

ARTICULO 2°: El adicional indicado en el Artículo anterior representará en el caso de las tareas por recolección de residuos el 35 % tomado del básico de su categoría de revista.


El personal afectado a labores en el cementerio, un adicional del 45 % tomado del básico de su categoría de revista.-


El personal afectado al mantenimiento, conservación y/o reparación de la red cloacal, un adicional del 50 % tomado del básico de su categoría de revista.-

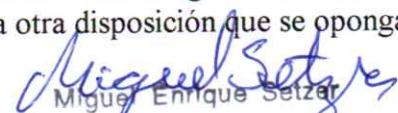
ARTICULO 3°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°: De forma.-

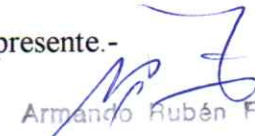

María Del Carmen Toller
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO



Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

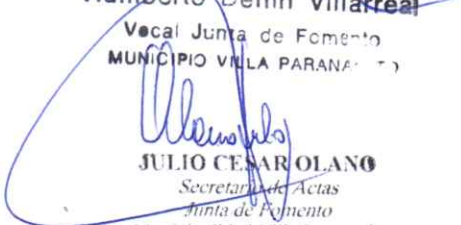

Griselda Raquel Peccin
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN WEISS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito